



*Cabildo Infantil  
Fotografía: Coordinación de Análisis  
Estratégico y Comunicación*

FE DE ERRATAS DE LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 215 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

**Ciudad  
de los niños**



FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

FE DE ERRATAS

1.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno abrogó el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, Volumen VII, No. 7, 2ª Época, de fecha de 22 veintidós de diciembre del año 2000 dos mil, y en su lugar expidió el *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*. Dicha abrogación surtiría efectos hasta que se emitiera y entrara en vigor el Reglamento específico que aprobara el Ayuntamiento con la regulación de los Mercados Municipales y Comercio que se ejerce en la vía pública; situación que sucedió el 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, con la aprobación del Reglamento que Regula el Comercio en Vía y Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

2.- Posteriormente, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de abril de 2019 dos mil diecinueve, se autorizó reformar los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, ello, mediante Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento, que resolvió el expediente 46/19, dichas reformas fueron publicadas en la Gaceta Municipal, Volumen XXVI, No. 51, 2ª Época, de fecha 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve.

3.- Sin embargo, después de realizar un análisis a las reformas referidas, se detectaron algunos errores en el dictamen, siendo los siguientes:

a) Se asentó de manera incorrecta el nombre del reglamento materia de estudio, es decir, se denominó como Reglamento *de* Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo ser lo correcto: Reglamento *para* el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y

b) En el Capítulo de Consideraciones la numeración de los incisos esta duplicada un par de consideraciones, es decir, hay dos números 5 cinco, y en consecuencia la numeración subsecuente está mal; motivo por el cual solicito se realice la siguiente fe de erratas:

DICE:

ENCABEZADO:

FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

“DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 46/19. Se autoriza reformar los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.”

**PROEMIO Y ANTECEDENTES**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe reformar los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:”

**ANTECEDENTES**

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2019, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma diversos artículos del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*.

(...)

2 al 3 (...)

**CONSIDERACIONES Y ACUERDOS:**

“1 al 5 (...)

5. En ese contexto y con el objeto de aprovechar dicha tecnología para brindar mayor seguridad a los usuarios y empleados de los giros comerciales en el Municipio, tomando en cuenta su clasificación, de acuerdo al impacto social y vecinal derivado de la realización de actividades y su repercusión en la tranquilidad, el bienestar y la seguridad de la comunidad, se propone

FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

modificar los artículos 8, 182, 183 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, de acuerdo a lo siguiente:

La propuesta de reforma al artículo 8 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, pretende dejar establecida la facultad que tiene el Municipio para autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes, partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de los giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos regulados en el Título Quinto de dicho Reglamento, cuyo cumplimiento es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento.

(...)

6. Por lo que se refiere a las reformas que se propone realizar al artículo 215, éstas tienen como objetivo que tanto en los establecimientos en los que se consuman bebidas alcohólicas, como en los negocios que únicamente se vendan, se implementen medidas y herramientas que permitan prevenir el delito, y que aporten elementos a la autoridad para perseguir y detener a los probables delincuentes de manera efectiva.

De igual forma, se propone realizar algunas reformas y adiciones de redacción de conformidad al siguiente cuadro comparativo:

(...)

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba reformar y adicionar los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, en los siguientes términos:

(...)

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, para que de

FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

cumplimiento a lo previsto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, se instruye a la Dirección del Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**CUARTO.** Háganse del conocimiento las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura y a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública, al Consejo Municipal de Giros Restringidos por conducto de su Secretario Técnico, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento, cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia y efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

**SEXTO. (...)**

**DEBE DECIR:**

**ENCABEZADO:**

“DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 46/19. Se autoriza reformar los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.”

#### FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

#### PROEMIO Y ANTECEDENTES

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe reformar los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:”

#### ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2019, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma diversos artículos del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*.

(...)

2 al 3 (...)

#### CONSIDERACIONES Y ACUERDOS:

“1 al 5 (...)

6. En ese contexto y con el objeto de aprovechar dicha tecnología para brindar mayor seguridad a los usuarios y empleados de los giros comerciales en el Municipio, tomando en cuenta su clasificación, de acuerdo al impacto social y vecinal derivado de la realización de actividades y su repercusión en la tranquilidad, el bienestar y la seguridad de la comunidad, se propone modificar los artículos 8, 182, 183 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, de acuerdo a lo siguiente:

La propuesta de reforma al artículo 8 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, pretende dejar establecida la facultad que tiene el Municipio para autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención

FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

de accidentes, partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de los giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos regulados en el Título Quinto de dicho Reglamento, cuyo cumplimiento es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento.

(...)

7. Por lo que se refiere a las reformas que se propone realizar al artículo 215, éstas tienen como objetivo que tanto en los establecimientos en los que se consuman bebidas alcohólicas, como en los negocios que únicamente se vendan, se implementen medidas y herramientas que permitan prevenir el delito, y que aporten elementos a la autoridad para perseguir y detener a los probables delincuentes de manera efectiva.

De igual forma, se propone realizar algunas reformas y adiciones de redacción de conformidad al siguiente cuadro comparativo:

(...)

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba reformar y adicionar los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, en los siguientes términos:

(...)

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección del Archivo Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, para que de cumplimiento a lo previsto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, se instruye a la Dirección del Archivo General, para que remita a la Dirección

FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

de Transparencia y Buenas Prácticas, el reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**CUARTO.** Háganse del conocimiento las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura y a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública, al Consejo Municipal de Giros Restringidos por conducto de su Secretario Técnico, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento, cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia y efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones de los artículos 8 y 215 del *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

**SEXO. (...)**

Por lo anteriormente expuesto se propone:

**PRIMERO.** Se autorice la fe de erratas en los términos planteados, a efecto de corregir el nombre del reglamento materia de estudio del Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento que resolvió el expediente 46/19; debiendo ser lo correcto *Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco*; así como la numeración de los incisos señalados en el Capítulo de Consideraciones.

**SEGUNDO.** Una vez aprobada la referida fe de erratas, notifíquese a la Dirección del Archivo General Municipal, y una vez publicadas notifíquese y remítase un tanto a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura y a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública, al Consejo Municipal de Giros

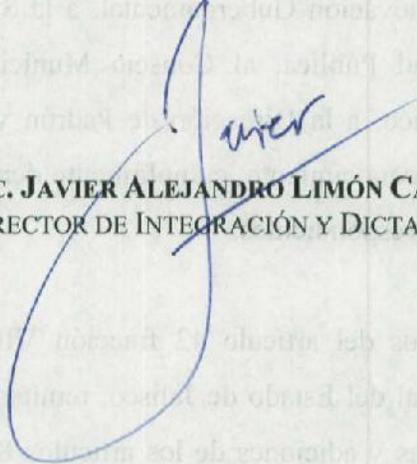
FE DE ERRATAS

Al expediente 46/19 que autorizó reformar los artículos 8 y 215 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2019.

Restringidos por conducto de su Secretario Técnico, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento, así como al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO!”  
ZAPOPAN, JALISCO, MAYO DE 2019  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO



**LIC. JAVIER ALEJANDRO LIMÓN CASTAÑEDA**  
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

JLTB/JALC-ABEM

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)